



Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se deja sin efectos la propuesta de adjudicación y el requerimiento de la documentación preceptiva para la vacante del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología (0590-019).

Mediante Resolución de esta Consejería de Educación, de 17 de agosto de 2026, se publicó la propuesta de adjudicación y se requirió a las personas candidatas que solicitaron vacante en la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2026/2027

En la citada Resolución se proponía adjudicar y se requería documentación a las siguientes personas aspirantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología (0590-019):

Especialidad Adjudicada	Centro Adjudicado	Documento	Docente Adjudicatario/-a	Posición Lista
0590-019 : TECNOLOGIA	60000207 : Instituto Español "Severo Ochoa"	****728**	LAILA MOHAMED MUÑOZ	4
0590-019 : TECNOLOGIA	60001066 : Colegio Español de Rabat	****536**	MARGARITA ROCHA CASTILLA	8
0590-019 : TECNOLOGIA	60000268 : Colegio Español "La Paz"	****307**	ALBERTO SANZ RODRIGUEZ	24
0590-019 : TECNOLOGIA	60000190 : Instituto Español "Lope de Vega"	****445**	MARIA DEL ROSARIO HORMIGO MONTERO	29

Sin embargo, debido a un error informático, constatado por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, se ha detectado que las solicitudes ICMAR26/00274, ICMAR26/00276, ICMAR26/00277, ICMAR26/00278, ICMAR26/00284 y ICMAR26/00289 no fueron debidamente registradas por la aplicación informática, motivo por el cual una de las candidatas no fue propuesta para la adjudicación de la vacante teniendo derecho a ello.

De acuerdo con lo expuesto, y a la vista de las circunstancias concurrentes, al amparo de lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede anular y dejar sin efectos la propuesta de adjudicación de Dña. María del Rosario Hormigo Montero, cuyo orden de prelación en la lista es el 29, y proponer su adjudicación a Dña. Wasima Mohamed Mohamed, solicitud ICMAR26/00277, cuyo orden de prelación en la lista es el 12.

El resto de las propuestas de adjudicación y requerimientos de documentación se conservan de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



De acuerdo con todo lo expuesto, la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos,
RESUELVE:

Primero.- Declarar admitidas en plazo las siguientes peticiones de destinos para el curso 2026/2027:
ICMAR26/00274, ICMAR26/00276, ICMAR26/00277, ICMAR26/00278, ICMAR26/00284 y ICMAR26/00289.

Segundo.- Anular y dejar sin efectos la propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación a favor
Dña. María del Rosario Hormigo Montero para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad
Tecnología (0590-019).

Tercero.- Retrotraer las actuaciones al momento anterior a formular la propuesta de adjudicación y
requerimiento de adjudicación y proponer y requerir a la siguiente candidata para que, en plazo improrrogable de 24
horas, a partir de la publicación de la presente resolución, envíe la documentación requerida, que se detalla en el
formulario electrónico que se encuentra publicado en la plataforma FORMA de la Administración General del Estado
(<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/6375df77-9aa6-4c11-9123-b0e11cff32a9/qQjv>), al
objeto de proceder a su nombramiento como funcionaria interina en la vacante adjudicada.

Especialidad Adjudicada	Centro Adjudicado	Documento	Docente Adjudicatario/-a	Posición Lista
0590-019 : TECNOLOGIA	60000190 : Instituto Español "Lope de Vega"	***9943**	WASIMA MOHAMED MOHAMED	12

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en la dirección de la Sede Electrónica del Ministerio de
Educación, Formación Profesional y Deportes tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los
interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo
114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-
administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del
Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo
con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de
13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-bb8d-8ca6-3fc9-f29b-c606-9ea2-64b3-b02f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 19/08/2026 10:15 | Sin acción específica





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



También pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Art. 14.5.a) 2º de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

P.D. (Resolución de 8 de julio de 2022)

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-bb8d-8ca6-3fc9-f29b-c606-9ea2-64b3-b02f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 19/08/2026 10:15 | Sin acción específica

